



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Antonio Monroy y Ruiz**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en El Escorial, de esta provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería **D. Pedro Santaolalla Aparicio**, con destino en el regimiento de Cuenca núm. 27, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Cruz Arce é Iradier.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Retiros

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el teniente coronel **D. Vicente Untoria Blas** y termina con el capitán **D. José Martínez de Carnero y Carrasco**; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Vicente Untoria Blas	T. coronel	Excedente en la sexta región	Burgos	Burgos.
» Francisco Blasco Fernández	Comandante	Bón. Caz. Chiclana núm. 17	Granada	Granada.
» Joaquín Pérez-Cabrero Ralfois	Otro	Excedente en la cuarta región	Barcelona	Barcelona.
» José Martínez de Carnero y Carrasco	Capitán	Reemplazo por enfermo en la cuarta región	Tarragona	Tarragona.

Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el maestro armero de primera, del regimiento Infantería de Soria núm 9, **D. José Maldonado Deval**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Sevilla; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el Cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS**Matrimonios**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros **D. Miguel Garcia** y de la Herrán, ayudante de campo del general de brigada **D. Alejandro Iriarte** y Menéndez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 13 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María Ana Martínez** y Mora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Zonas polémicas

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 12 del mes actual, promovida por el vecino de Badajoz **D. Manuel Navarro** y Mata, en súplica de autorización para construir un muro de cerca de fábrica de ladrillo, con arreglo á los planos que acompaña, en unos terrenos de su propiedad, situados en tercera zona polémica de la referida plaza; teniendo en cuenta la aclaración tercera de la real orden de 4 de abril de 1894 (C. L. núm. 85) que prescribe no se consentirán en las indicadas zonas cercas de fábrica, sino vallas de alambreado ó ligeras verjas sobre zócalo de mampostería, de 30 centímetros de espesor y altura, el Rey (q. D. g.) no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, autorizándole únicamente para cerrar los terrenos de que se trata, en la forma que permite la citada real orden, quedando sometido á las disposiciones generales vigentes ó que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 15 del actual, relativo á la autorización solicitada por **D. José Bacot**, como representante de la Compañía de teléfonos urbanos de Manresa-Berga, para tener establecidos dos postes en terrenos del Castillo de San Fernando de Berga, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que los mencionados postes sean retirados, cuando las exigencias del servicio lo requieran, á la primera orden de la autoridad militar competente, y en caso de no verificarlo la compañía, se efectuará á espensas de ésta, por los funcionarios del ramo de guerra, sin derecho á reclamación de ningún género.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

SECCION DE SANIDAD MILITAR**Hospitales**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la enfermería de Vigo se convierta en Hospi-

tal militar de tercera clase, con 50 camas, y que para la debida instalación de éste, con arreglo á los progresos científicos modernos, se proceda, desde luego, al estudio del proyecto de un edificio de nueva planta, no para las necesidades presentes, sino para las futuras que ha de adquirir tan importante plaza militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**Destinos**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 13 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Segovia, al comandante de Infantería **D. Ceferino Utrilla Utrilla**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 14 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Toledo, al comandante de Infantería **D. José Gómez de Alía** y Gamero, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal interino de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Navarra, al comandante de Infantería **D. Félix María González García**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del mes actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de vocal de la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Gerona, al médico primero del cuerpo de Sanidad Militar **D. Rafael Rodríguez Amérigo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Instrucción

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta por el Director de la Academia de Caballería, y con arreglo á lo que determina el art. 130 del reglamento para Academias militares, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los alumnos de dicha Academia verifiquen las prácticas anuales, las que darán comienzo el día 29 del corriente mes y quedarán terminadas el 28 de mayo próximo venidero, asistiendo á ellas dos capitanes profesores, cinco primeros tenientes ayudantes de profesor, un segundo teniente del escuadrón de tropa, un médico mayor, un veterinario segundo, veinte individuos de tropa, incluyendo la banda, para atenciones de la fuerza montada en marcha, el ganado necesario y un coche de ambulancia, así como cuarenta individuos que, al mando de un sargento, marcharán por ferrocarril y cuenta del Estado á los puntos convenientes para el servicio de alumnos y cuidado del ganado.

Desde el día 29 del mes actual los alumnos del primer año alternarán las clases teóricas con los servicios de guarnición, tiro de guerra y prácticas de procedimientos militares; los del segundo año, prácticas de ferrocarriles en los talleres de la estación del Norte, de telegrafía en los gabinetes y servicio de guarnición; los de tercer año, levantamientos topográficos regulares, de trabajos de gabinete, prácticas de heliógrafo y servicio de guarnición. Del 29 de abril al 4 de mayo, los alumnos de segundo y tercer año, formando un escuadrón, verificarán al mismo tiempo marchas de preparación, durante las cuales se efectuarán trabajos de topografía expedita. El día 5 de mayo, preparación para las marchas que emprenderán el 6 del citado mes, pasando por Dueñas, Monzón, Osorno, Aguilar de Campoo, Reinosa, Torrelavega, Santander, Colindres, Ramales, Valmaseda, Orduña, Pancorbo, Briviesca, Burgos, Villodrigo, Torquemada y Valladolid, debiendo encontrarse de regreso toda la fuerza, en este último punto, el día 28 del repetido mayo.

El coronel Director dirigirá personalmente las prácticas, quedando autorizado para variar el itinerario y disponer los necesarios descansos conforme á las contingencias de las marchas.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que todo el personal que asista á las maniobras disfrute las indemnizaciones y plusas reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio María González Rendón, vecino de Fuentes de Cantos (Badajoz), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Antonio González Valencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 13 del corriente mes, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 15 del mes actual, instruido con moti-

vo de haber alegado como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Clasa Regás, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, puesto que su padre ya estaba inútil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Barcelona, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Residencia

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 18 del mes actual, promovida por el soldado José Chia Fornet, en solicitud de que se le conceda autorización para trasladar su residencia á Méjico, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á las prescripciones del art. 10 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la tercera región.

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de la Guardia Civil de Teruel D. Ramon Valdecara González, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y tercera regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Miguel Bergüa Torres y termina con Lamberto Ruiz Córdoba; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen, á excepción del cabo José Plaza Fernández, que se encuentra en la actualidad licenciado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Miguel Bergüa Torres.....	Sargento.....	Zaragoza.....	Estiche de Cinca..	Huesca.
Julián Blanco Arenal.....	Otro.....	Madrid.....	Caberulo.....	Segovia.
Bonifacio García Gamiz.....	Otro.....	Vizcaya.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Mariano Montaner Margalejo.....	Otro.....	Huesca.....	Huesca.....	Huesca.
Manuel Sánchez Campos.....	Otro.....	Salamanca.....	Salamanca.....	Salamanca.
José Plaza Fernández.....	Cabo.....	Badajoz.....	Cáceres.....	Cáceres.
Anselmo Calixto García.....	Guardia.....	Albacete.....	Almansa.....	Albacete.
Lamberto Ruiz Córdoba.....	Otro.....	Vizcaya.....	Baracaldo.....	Vizcaya.

Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro por inútil, formulada á favor del capitán de la Guardia civil **D. Justo Carrasco Aranda**, por haber cumplido un año de reemplazo por enfermo, según previene el art. 30 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 10¹), y no poderse incorporar para prestar el servicio activo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes actual, se ha servido disponer que el expresado capitán pase á situación de retirado, con residencia en Valladolid; debiendo causar baja en el cuerpo á que pertenece por fin del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia civil, Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Alcudia (Baleares), al segundo teniente de Carabineros (E. R.), ascendido, de la comandancia de Ccruña, **D. Manuel Bonet Abella**, por haber cumplido la

edad para obtenerlo el día 12 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la octava región y de Baleares.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por los sargentos de Carabineros, comprendidos en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para los puntos que en la misma se indican; disponiendo que sean dados de baja por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la octava región.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Punto para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Eugenio Fernández García.....	Sargento.....	Pontevedra.....	Tuy.....	Pontevedra.
Bernardo Fernández Carballido.....	Otro.....	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....

Madrid 30 de abril de 1909.

LINARES

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

CONSEJO SUPLENTO DE GUERRA Y MARINA

Retiros

Excmo. Sr.: Habiendo solicitado su retiro el teniente coronel de Infantería **D. Rogelio Marzo López**, con destino de reemplazo en la cuarta región, este Consejo en virtud de sus facultades y por acuerdo del día de hoy, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0,90 del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde 1.º de mayo venidero, en atención á que desea fijar su residencia en dicha capital.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los

efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1909.—*Polavieja*.

Excmo. Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de retiro por inutilidad física formulada á favor del capitán de la Guardia Civil **D. Justo Carrasco Aranda**, con destino de reemplazo por enfermo en esa región, este Consejo, en virtud de sus facultades y por acuerdo de 22 del actual, ha concedido al interesado el haber pasivo de los 0,90 del sueldo de su empleo ó sean 262,50 pesetas al mes; cuya cantidad le será abonada, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, desde 1.º de mayo venidero, en atención á que desea fijar su residencia en dicha provincia.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de abril de 1909.—*Polavieja*

Excmo. Señor Capitán general de la séptima región.